

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000015/2019
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Claude Moraes

en nombre de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Asunto: Situación del Estado de Derecho y lucha contra la corrupción en la UE, en particular en Malta y Eslovaquia

El respeto del Estado de Derecho, la democracia, los derechos humanos, las libertades fundamentales y los valores y principios consagrados en los Tratados de la Unión y los instrumentos internacionales de derechos humanos son obligaciones que incumben a la Unión y sus Estados miembros. Los recientes asesinatos de periodistas de investigación han conmocionado a la opinión pública europea y han tenido efectos adversos entre los periodistas de la UE. En este contexto, y en el marco de las competencias de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE), en junio de 2018 se creó un Grupo de Seguimiento del Estado de Derecho con un mandato general para supervisar la situación del Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción en el seno de la Unión y abordar situaciones específicas, en particular en Malta y Eslovaquia. En el transcurso de sus actividades, el Grupo de Seguimiento ha identificado varias deficiencias transversales que podrían debilitar el Estado de Derecho, la separación de poderes y la independencia del poder judicial en algunos Estados miembros.

En este contexto, el Parlamento desearía preguntar a la Comisión qué medidas podría considerar, y en qué marco de tiempo, con vistas a:

- realizar un seguimiento de la situación en los Estados miembros en relación con el no respeto de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, en particular por lo que se refiere a la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la lucha contra la corrupción, la seguridad de los periodistas y la libertad de los medios de comunicación, así como el impacto de los programas de «visados de oro»/programas de inversores» sobre la adquisición de la ciudadanía de la UE;
- permitir que las agencias de la UE participen más activamente en investigaciones llevadas a cabo en los Estados miembros, pudiendo promover activamente la creación de equipos conjuntos de investigación;
- presentar una propuesta relativa a un mecanismo global de la UE para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, teniendo en cuenta las Resoluciones del Parlamento Europeo de 25 de octubre de 2016¹ y de 14 de noviembre de 2018².

Presentación: 11.2.2019

Transmisión: 13.2.2019

Plazo límite: 20.2.2019

¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2016, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el establecimiento de un mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales (DO C 215 de 19.6.2018, p. 162).

² Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la necesidad de un mecanismo global para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales P8_TA(2018)0456.